



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:300/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- VET WOOF (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 300/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. ALEJANDRA LEONOR HERNÁNDEZ AVILA, EN CONTRA DE VET WOOF; CC. ROXANA RODRÍGUEZ CANOA, ROXANA RODRÍGUEZ BARRANCOS y ROXANA BARRANCOS JIMENEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día cinco de marzo de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----
-----"

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito del Gerente Zona Comercial, de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (Telmex); mediante el cual rinde el informe solicitado en el acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (Telmex); informó que encontró registro de "ROXANA RODRIGUEZ JIMENEZ", siendo éste un nombre diverso al solicitado en el oficio 688/25-2026/JL-II; es por lo que en auxilio a las labores de este Juzgado Laboral, se ordena girarle nuevamente oficio para realizar una búsqueda en su base de datos, para verificar si aparece algún registro del domicilio de: "ROXANA BARRANCOS JIMENEZ", información que deberá de proporcionar dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba el presente oficio, lo anterior con base a los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal conforme a los numerales 685 y 712 de la Ley Federal del Trabajo; en razón de que el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales, difíciles de compensar en detrimento de las partes.

Apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedor a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

TERCERO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; no ha dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante el oficio número 176/25-2026/JL-II, el cual fue ordenado el día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco; del cual se remitió el oficio recordatorio número 689/25-2026/JL-II, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco; es por lo que a fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial

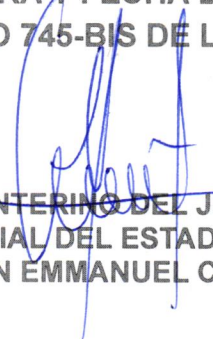
efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese **personalmente** atento oficio recordatorio a dicha dependencia; con el fin de que informe el trámite dado al oficio de referencia, y se le recuerda a dicha dependencia que el objetivo del oficio primigenio era para que **informe del último o actual domicilio del que tengan registro de:**

- 1. ROXANA RODRÍGUEZ CANOA
- 2. ROXANA RODRÍGUEZ BARRANCOS
- 3. ROXANA BARRANCOS JIMÉNEZ

Esto dentro del término de **veinticuatro horas**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en el oficio que antecede, por lo que el actuario adscrito a este juzgado deberá hacer **entrega del presente oficio de manera personal.**

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. -----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 06 DE MARZO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 05 DE MARZO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



C. NOTIFICADOR ~~INTERINO~~ DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR